

INFORME	Página 1 de 3
---------	---------------

Nº 02200-OAF/UABT/2023

Α	••	CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO	••	APLICACIÓN DE PENALIDAD DE LA OS N° 20231283 - SERVICIO DE ANÁLISIS DE RED ELÉCTRICA EN SEDE LA PROSA
FECHA	:	27 de diciembre de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoria de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtm





DEL PERÚ 2021 - 2024



INFORME Página 2 de 3

Me dirijo a usted, con relación a la Orden de Servicio N° 20231283 por el "Servicio de análisis de red eléctrica en Sede La Prosa", suscrito con la empresa SERVICIOS GENERALES DATA REDES Y ELECTRICIDAD S.A.C. – S.G. DAREL S.A.C. a efectos de informar lo siguiente:

## I.-ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 27 de noviembre de 2023 se notificó la Orden de Servicio N° 20231283 por el servicio de análisis de red eléctrica en Sede La Prosa con la empresa SERVICIOS GENERALES DATA REDES Y ELECTRICIDAD S.A.C. S.G. DAREL S.A.C., en adelante El Contratista, por un monto de S/ 30 533.85 (Treinta mil quinientos treinta y tres con 85/100 soles) incluido IGV.
- 1.2 Con fecha 18 de diciembre de 2023, la Unidad de Abastecimiento (UABT) de la Oficina de Administración y Finanzas remitió el Memorando N° 01967-OAF/UABT/2023, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad por mora.

## II.-ANÁLISIS:

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20231283, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia del servicio de análisis de red eléctrica en Sede La Prosa.
- 2.2 De acuerdo a los términos de referencia, punto 8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN señala que el plazo total de la prestación es de siete (07) días calendarios¹ contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, el cual fue notificado el 27 de noviembre de 2023. Por lo tanto, el plazo máximo fue el 04 de diciembre de 2023.
- 2.3 Mediante Memorando N° 01967-OAF/UABT/2023, la Unidad de Abastecimiento (Área Usuaria) indica en el Formato de Conformidad que el contratista culminó el servicio el 02 de diciembre de 2023 y mediante documento SN de fecha 06 de diciembre de 2023 (registro SISDOC N° 63072-2023/MPV) el contratista presentó el entregable. Asimismo, en el formato de conformidad el AU precisó que el servicio y el entregable están directamente relacionados al objeto de la contratación, por lo tanto, corresponde aplicar penalidad.
- 2.4 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en el objeto de la contratación, por un total de dos (02) días de atraso, se realizará el cálculo de la penalidad por mora de acuerdo al numeral 13 de los términos de referencia, en caso de retraso se aplicará una penalidad por cada día de atraso y se calculará de acuerdo lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado².

## **CALCULO**

Penalidad diaria: 0.10 X S/ 30 533.85<sup>3</sup> = 3 053.385 = S/ 1090.494642857143
 0.40 X 07<sup>4</sup> 2.8

Penalidad diaria = <u>0.10 x monto vigente</u>

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Correspondiente a 05 días calendarios para la ejecución del servicio más 02 días calendarios para la presentación del entregable, el cual ambos están directamente relacionados el objeto de la contratación.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

<sup>162.1.</sup> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siauiente fórmula:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 y b.2) Para obras: F = 0.19.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Conforme al numeral 12 de los términos de referencia, el pago se realizará en una sola armada, es decir S/ 30 533.85

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Conforme al numeral 8 de los términos de referencia, el plazo total es de 07 días calendarios. (Correspondiente a 05 días calendarios del servicio, más 02 días calendarios para remitir el entregable).



INFORME Página 3 de 3

 Monto total de la penalidad por 02 días de atraso = S/ 1090.494642857143 x 02 = S/ 2,180.989285714286

Penalidad redondeada = S/ 2 180.99

## III.-CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente;

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en el objeto de la contratación.
- 3.2 En tal sentido, la nota de debido a emitir por concepto de penalidad aplicado a el contratista SERVICIOS GENERALES DATA REDES Y ELECTRICIDAD S.A.C. S.G. DAREL S.A.C. correspondiente al servicio de análisis de red eléctrica en Sede La Prosa, asciende a la suma de S/ 2 180.99 (Dos mil cientos ochenta con 99/100 Soles).

Atentamente,

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la le(s) firmat(s) pueden ser varificadas en:

